

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-9006 *Notificación de suspensión de vista y nueva citación en procedimiento de Seguridad Social 819/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, a instancia de ANDRÉS GONZÁLEZ DE LA PEÑA, frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MONTAÑESA y MECANIZADOS BRAVO S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de: 12/11/2020.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN. -

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 12 de noviembre de 2020.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora señor/a M^a ÁNGELES PORTILLA LÓPEZ, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. A la vista del mismo, se acuerda la suspensión del acto del juicio señalado para el día 18/11/2020. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra MECANIZADOS BRAVO S. L., al haberse presentado el escrito antes de la contestación y dirigirse contra nuevos demandados, citándole para el acto juicio señalado para EL DÍA 1 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:15 HORAS, EN LA SALA DE VISTAS Nº 4 de este Órgano Judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MECANIZADOS BRAVO S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 26 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/9006

CVE-2020-9006